

Circular sobre  
arrendam<sup>to</sup> de  
arbitrios y Ramos  
de propios.

La Circular del Sr. Gobernador de la Provin-  
cia inserta en el anterior boletin, dictando varias  
disposiciones acerca del modo y forma en que deben  
hacerse los arrendamientos de las fincas de propios  
y arbitrios entranados; acordó el Ayuntamiento  
quedar enterado y que se proceda a la subasta de los  
Ramos de propios en los terminos que ordena el Sr.  
Gobernador en su circular citada

Boletin n.º 25. Se dio lectura al boletin oficial n.º 25. y el Ayuntamiento  
acordó: Quedar enterado

Que se proceda a la  
subasta en arrendam<sup>to</sup>  
de los Ramos  
de propios, y comi-  
sion p. la Reduccion  
de condiciones.

El Ayuntamiento acordó: Se saquen a publica subas-  
ta y concesi6n los Ramos de propios de esta Ciudad pa-  
ra solo el aho inmediato de mil ochocientos cincuen-  
ta y tres con arreglo a instruccion y circular del Sr.  
Gobernador de la Provincia de diez y seis de los convenientes  
inserta en el boletin oficial n.º 25, dandose comision  
para la Reduccion de los respectivos pliegos e condiciones  
a los Sres. D. Pedro Eypier Barcinonense primer teniente  
del Alcalde y a D.º Antonio Belda Regidor, y remitanse  
se al Sr. Gobernador los certificados que en la citada  
circular se ordena

*[Handwritten flourish]*

